



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 1357-2015-JUP-MPP de fecha 17-12-2015 de la Unidad de Personal, el Informe N° 150-2016-SGAL-MPP de fecha 13-04-2016 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 1357-2015-JUP-MPP de fecha 17-12-2015, la Unidad de Personal, informa que la ex empleada municipal Belisa Isabel Lazo Castillo, ingresó a laborar desde el 02-02-2015 hasta el 04 de setiembre del 2015 bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 02 de Febrero del 2015 hasta el 04 de setiembre del 2015. Asimismo con Informe N° 0179-15-CEYY de fecha 16-12-2015, en el cual el planillero de esta entidad, alcanza la liquidación de vacaciones truncas, periodo 2015, por el monto de S/. 445.83 Nuevos Soles, en tal sentido solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la referida liquidación.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM. que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad”.

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 150-2016-SGAL-MPP de fecha 13 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas periodo 2015, por el monto señalado en el Informe N° 1357-2015-JUP/MPP de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas periodo 2015, a la Srta. **BELISA ISABEL LAZO CASTILLO**, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Vacaciones Truncas Periodo 2015

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 02 de Febrero del 2015 al 04 de setiembre del 2015

Por 07 meses con 04 días

TOTAL

S/. 445.83

S/. **445.83**

Son: (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 83/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL